proveido tenga su puntual y devido cumplimiento, con acuerdo de los enunciados mi Presidente, Regente, y oydores libro la presente carta, por la qual mando á vos mi Governador de la Provincia de Costarrica, que inteligenciado de su contenido, guardeis, cumplais, y executeis el auto inserto en la parte, que os comprehende, arreglandoos á lo pedido por mi Fiscal, y haziendolo extencivo á la comprension de vuestro mando sin hazer en contrario con ningun pretexto, pena de mi merced, y de doscientos pesos para mi Real Camara y Fisco. Dada en la Nueva Guatemala á veinte y ocho de Enero de mil y ochocientos años.

Yo Dn. Juan Hurtado, Secretario de Camara por S. M. lo hice escrivir por su mandado con acuerdo de Su Presidte. Regte. i oidores.

(*rúbrica*)

Por obedecida en los terminos Ordinarios: Hágase extensiba, á efecto de q^e. en su inteligencia se obserbe, y guarde, segun se previene: Así lo proveo Yo Dn. Thomas D. Acosta, Govor. y Comte. Gral. por S. M. de esta prov^a, mando, y firmo en Cartago, y Abril dies y seis de mil, y ochosientos, con testigos, por falta de Escrivano, lo q^e. Certifico.

THOMÁS DE ACOSTA

Disposiciones del Supremo Gobierno de Guatemala sobre el servicio de correos.—Año de 1809 (1)

AVISO AL PÚBLICO

Persuadido el Superior Gobierno de la utilidad de establecer un correo permanente entre este reyno y los de nuestra América meridional, escrivió sobre el particular en 24 de Febrero de 808 al Virreynato del Perú, y en 7 del siguiente Julio a los Gobiernos de Guayaquil y Panamá.

El único obstáculo era el de la distancia montuosa entre las Provincias de Costa Rica y Veraguas, pero no invencible ni muy dificultoso, pues se transita por medio de las Misiones establecidas. Diferentes ocasiones se han dirigido pliegos al Perú por aquella vía y han tenido un curso seguro, poco costoso, a veces con extraordinaria brevedad, según la estación y circunstancias.

La comunicación por agua es aún más fácil y brinda con otras ventajas al fomento recíproco de ambos países. Varios medios se han tentado sobre este punto, pero todos han encontrado dificultades por ahora invencibles, procedentes

(1) Arhivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5131, f. 7.

de la escasez del tráfico, despoblación de las costas y falta de alicientes a la industria particular.

Las utilidades del correo terrestre no pueden dudarse, ni es necesario explicarlas. Basta indicar que nuestras dos Américas tienen en la actualidad menos y más tardíos conductos para comunicarse entre sí que con los países más remotos del antiguo continente, pues suele tardar un año o más la respuesta de una carta de aquí al Perú y vice versa, por los rodeos e inmensa porción de tierra y agua que atraviesa el único correo establecido por las vías de Cartajena, la Havana y Vera Cruz, y por los pocos buques que actualmente hacen el limitado cabotaje del mar del Sur entre aquellos y los puertos meridionales de Nueva España y este reyno.

Las Administraciones de Correos de Lima y esta Capital han adoptado el pensamiento, manifestando la primera sus deseos de la execución y quanto para perfeccionarlo tenía meditado y propuesto a la Superioridad anteriormente, sin contar de pronto con utilidad pecuniaria para la Renta, la qual debe atender con preferencia a la del Real servicio y del público y a la conveniencia del tráfico, según órdenes de la Superintendencia general de veinte y cinco de Febrero de mil setecientos noventa y dos y de ocho de Diciembre de ochocientos cinco, que recayó sobre el segundo correo mensual entre este reyno y el de Nueva España.

En su consecuencia, reunidas ya las convenientes noticias por todos los conductos expresados, se ha dispuesto que el primer correo ordinario de siete de Marzo próximo, de esta Capital para Costa Rica, lleve toda la correspondencia Real y pública que ocurra y recoja la que ocurriere en los tránsitos para toda la América Meridional, incluso el Virreynato de Santa Fe.

Y que de Cartago, capital de Costa Rica, salga desde luego un correo mensual, yente y viniente, que conduzca la expresada correspondencia hasta la estafeta de David, último pueblo de la jurisdicción de Panamá, en donde el actual Señor Comandante la ha establecido con este objeto. Debiendo desde allí dirigirse **a la de Veraguas, por ésta a la de Carondelet, también nueva, y por ésta a la de** Quito, en donde se incorporará en las balijas de los correos ordinarios para Lima y demás de aquellas carreras.

Se cuenta para este ensayo con el eficaz auxilio de los Reverendos Padres Misioneros, que los han prometido al Superior Gobierno por medio del Devoto Padre Guardián de su Colegio de esta Capital. Con las mayores luces que suministre la experiencia, se tomarán las convenientes medidas para llevarlo a la posible perfección.

Todo se comunica al público para su inteligencia y gobierno, y al mismo efecto se pasan los correspondientes oficios a los Virreynatos, Gefes y demás a quien puede importar esta noticia.

Guatemala, quince de Febrero de mil ochocientos nueve.